MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EQUIPO MEDIDOR DE PARTÍCULAS MULTIFUNCIÓN (PARTÍCULAS, O_2, CO Y TEMPERATURA), ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2020/113112

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En Villanueva del Arzobispo, municipio de Jaén, existen superaciones de los valores de partículas PM10 en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Este problema ambiental ha llevado a la Comisión Europea a su inclusión dentro del procedimiento de infracción n.º 2008/2203, contra el Reino de España, en virtud del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la Directiva 1999/13/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, realizó un estudio de contribución de fuentes que puso de manifiesto el aumento brusco en los niveles de PM10 asociado a procesos de combustión a escala local, que utilizan biomasa como combustibles, producidos principalmente en las instalaciones de calefacción domésticas, y generalmente en condiciones desfavorables de dispersión, asociadas a situaciones de estabilidad atmosférica. Esto permite concluir que el uso de biomasa en las instalaciones de calefacción residencial de Villanueva, en el período de invierno, es la causa de que durante el mismo se hayan registrado los niveles medios diarios de partículas más elevados de todo el período de medida.

Esta Consejería, al objeto de cumplir con los niveles establecidos en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, y en el marco del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, ha aprobado el "Plan de acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire de Villanueva del Arzobispo y su entorno". Este Plan recoge la adopción de medidas provisionales de carácter urgente para provenir las consecuencias de episodios de contaminación como los referidos en cuanto a partículas PM10, para los supuestos en los que, en función del origen de las principales emisiones contaminantes, exista riesgo de superación de los valores límite de calidad del aire u los umbrales de alerta.

Para el seguimiento del Plan de acción, una de las actuaciones que ha puesto en marcha la Consejería, es la toma de muestra de Partículas en los gases de combustión de las calefacciones domésticas. Para ello se plantea la necesidad de compra de un nuevo equipo, más ligero, y que reporte datos *in situ*.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del suministro de un equipo medidor de Partículas multifunción (Partículas, O_2, CO y temperatura) destinado a la medición de Partículas *in situ* en gases de combustión procedentes de las calefacciones domésticas (calderas de leña, estufas de leña, estufas de pellets de madera, etc.); así como accesorios y los consumibles necesarios durante el periodo de garantía (24 meses). Todo ello en el marco de las actuaciones que se están llevando a cabo en el municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Código CPV:

- 38420000-5 Instrumentos de medida del caudal, nivel y presión de líquidos y gases.
- 38344000-8 Aparatos para el control de la polución.
- 38341500-2 Aparatos para el control de la contaminación.

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

A continuación, se enumera el suministro de material objeto de este contrato:

El equipo debe constar:

- Unidad de escala de masas digital de alta precisión.
- Unidad de análisis de gases de combustión que incluye O_2, CO y temperatura y corriente de aire.

Accesorios:

- Sonda de humos
- Calefactor de sonda
- Software para PC.
- Herramientas para limpieza.

Consumibles:

- Filtros para medición de partículas.
- Otros filtros (filtros gruesos y filtros de guata).

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

MEDIDA DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN DURANTE 15 minutos	
RANGO DE MEDIDA	0 – 1000 mg/m^3
DESVIACIÓN MÁXIMA	± 0,3 mg/m^3
RESOLUCIÓN	± 0,1 mg/m^3
SENSOR	Procedimiento gravimétrico

MEDIDA DE O_2 (porcentaje de los 15 minutos de medida)	
LECTURA	% volumen referido a gas seco
RANGO DE MEDIDA	0 – 21,0 % volumen
DESVIACIÓN MÁXIMA	± 0,3 % volumen
RESOLUCIÓN	0,1 % volumen
SENSOR	Célula de medida electroquímica

MEDIDA DE CO (concentración de los 15 minutos de medida)	
LECTURA	ppm referido a gas seco
RANGO DE MEDIDA	0 – 100000 ppm
PRECISIÓN	± 100 ppm (< 1000 ppm)
RESOLUCIÓN	1 ppm
SENSOR	Célula de medida electroquímica

MEDIDA DE LA TEMPERATURA DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN	
RANGO DE MEDIDA	-20°C a +800°C
DESVIACIÓN MÁXIMA	± 2°C hasta 133°C, si no 1,5% de la lectura
RESOLUCIÓN	0,1°C
SENSOR	Termopar NiCr-Ni (Tipo K)

3.2. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

Asimismo, en las siguientes tablas se indican el número de unidades necesarias de cada suministro:

EQUIPO MEDIDOR DE PARTÍCULAS MULTIFUNCIÓN	Unidades
Unidad de escala de masas digital de alta precisión	1
Unidad de análisis de gases de combustión que incluye O_2, CO y temperatura y corriente de aire.	

ACCESORIOS	Unidades
Sonda de humos de 450 mm	1

Calefactor de sonda	1
Sortware para PC	1
Herramientas de limpieza	1

CONSUMIBLES	Unidades
Filtros para medición de partículas	100 (10 paquetes de 10 filtros)
Filtros gruesos	100 (10 paquetes de 10 filtros)
Filtros de guata	10

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este trabajo se realizará mediante la contratación de un suministro en consonancia con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de medios para tal finalidad.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superándose el límite del importe establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley.

Para la realización del trabajo, se propone a la empresa **SUAKONTROL, S.L.U.** con CIF B-71143143, domiciliada en C/ Oztegin 25, 31870 Lekunberri (Navarra), de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica. El domicilio a efectos de notificaciones de la empresa sería C/Oztegin 25, 31870 Lekunberri (Navarra).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de este contrato de suministro asciende a la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.196,70 €), lo que comporta un 21% de IVA por 2.141,31 € y un importe total de 12.338,01 €, IVA incluido.

Por tanto:

Importe total (IVA excluido):	10.196,70 €
Importe del 21% IVA:	2.141,31 €
Importe total (IVA incluido):	12.338,01 €
Valor estimado del contrato:	**10.196,70 €**

Método de cálculo del Valor estimado del contrato:

Valor estimado del montante total a partir de costes unitarios del material objeto del suministro (sin IVA)	10.196,70 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las empresas licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la empresa contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	10.196,70 €

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/44B/61905/00 01 y la siguiente distribución de anualidades:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Anualidad	Importe (€)
1300010000	G/44B/61300/00	2020000025	01	2020	12.338,01 € (con IVA)

7. PLAZO DE ENTREGA

El material deberá entregarse en un plazo máximo de 45 DÍAS naturales desde la recepción del encargo.

8. RECEPCIÓN Y FORMA DE PAGO

La recepción del suministro se realizará en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sita en el municipio de Sevilla en C/Johan G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, verificando que el equipo, sus accesorios y consumibles han llegado correctamente y cumplen con las especificaciones indicadas en la presente memoria y en el pliego de prescripciones técnicas. Se comprobará el equipo, accesorios y consumibles, con el albarán de entrega o equivalente en el

que se indique referencia o número de serie de cada una de las unidades. El precio del transporte está incluido en la oferta.

La forma de pago del presente suministro será única, previa recepción del suministro, presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato de suministro.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

La garantía mínima exigida para el material entregado, cuando proceda, será de DOS AÑOS a contar a partir de la fecha de recepción del suministro.

10. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación empleada para la elaboración del trabajo estará sometida a un compromiso de confidencialidad del contenido y objeto de los trabajos por parte del contratista. Dicha confidencialidad será aplicable de forma corporativa al contratista, y a los trabajadores que participen, tengan conocimiento o establezcan cualquier tipo de relación, potencial o de facto, con el contenido y objeto de los trabajos.

Asimismo la realización de los trabajos debe ajustarse a lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al reglamento que la desarrolla, RD 1720/2007, de 21 de diciembre y modificaciones posteriores que en su caso surjan.

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Juan Contreras González

TITULACIÓN: Ingeniero Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Servicio de Calidad del Aire

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE

Fdo.: Juan Contreras González